

SUCESION ALEJANDRO FIGUEROA 2019-00667

isaias suarez <isaiassuarez@yahoo.com>

Mar 17/05/2022 12:16 PM

Para: Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jose reinel azuero <azueroreinell@hotmail.com>;juridica abogado <juridicas111@hotmail.com>

Señora:

JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: SUCESION DE ALEJANDRO FIGUEROA MATIZ
RADICADO: 2019-00667

Adjunto memorial que contiene recurso de reposición .

Atentamente,

ISAIAS SUAREZ BARRERO.

ABOGADO PROCESALISTA.

CEL.3153419422

Señora:
JUEZ SEPTIMO (7o) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: SUCESION DE ALEJANDRO FIGUEROA MATIZ
Radicación: 2019 - 667
(Reposición)

ISAIAS SUAREZ BARRERO, Abogado portador de la tarjeta profesional número 28.881 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la heredera NATALIA JOHANNA FIGUEROA, a Su Señoría, con el mayor respeto manifiesto que impugno parcialmente el auto calendado once (11) de Mayo de 2022, en su numeral tercero (3º) para cuyos efectos interpongo en su contra recurso de REPOSICION con el fin de que se revoque y en su lugar, por una parte, se acceda a tener en cuenta los documentos presentados como informes técnicos, en el momento de la continuación de la audiencia de Inventarios y avalúos, y por otra parte se proceda a requerir al Abogado JOSE REINEL AZUERO apoderado de la cónyuge sobreviviente, para que informe al Despacho, si no es él, quien es la persona que funge como administrador de los lotes rurales (Finca) denominados EL MIRADOR Y LAS BRISAS, pues él mismo ha manifestado que no es su administrador.

Fundamento estos recursos con los siguientes hechos y argumentos de derecho:

1.- Los documentos presentados como informes técnicos deberán ser tenidos en cuenta al momento de la continuación de la audiencia de Inventarios y avalúos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P., y al momento de presentarlos, presentación que se hizo en tiempo, pues lo estoy haciendo con la anticipación debida, manifesté que soportan las partidas octava y novena del activo del Inventario y avalúo de bienes presentado por el suscrito apoderado.

2.- En contraposición del auto impugnado que afirma que de su contenido no resulta posible establecer su naturaleza ni tampoco a cuales partidas corresponde, informé claramente que soportan las partidas octava y novena del activo del Inventario y avalúo de bienes presentado por el suscrito.

3.- El Abogado JOSE REINEL AZUERO apoderado de la cónyuge sobreviviente MARITZA TATIANA ABRIL, fue la persona que supuestamente recibió los lotes de terreno EL MIRADOR Y LAS BRISAS, de manos del hermano del causante, señor FRANCISCO FIGUEROA MATIZ quien ostentaba su tenencia al momento de la muerte de ALEJANDRO FIGUEROA MATIZ.

4.- La cónyuge sobreviviente no reside en el país, hecho que se ha venido estableciendo a través del proceso, pues es evidente que reside en los Estados Unidos de América (U.S.A) y por ello no puede ser la administradora de los lotes.

5.- Ante la afirmación categórica por parte del profesional del derecho Abogado JOSE REINEL AZUERO en el sentido de que él no es el administrador de los mencionados lotes de terreno, se le debe requerir por parte del Despacho a su digno cargo, para que informe quien es la persona que funge como administradora, pues los dineros producidos son frutos que le corresponden a los herederos.

Atentamente,

ISAIAS SUAREZ BARRERO
C.C.19309242
T.P. 28.881 del C. S. de la J.